

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/I8o8/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

GRUPO COMERCIAL LIBRES Y/O
GLORIA ELIZABETH MARTINEZ ORTIGOZA
ARTÍCULO 123, N° 22-B
COL. ESTIBADORES, C.P. 91050,
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/I809/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

ALFONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y/O
GRUPO PAPELERO GONHER
ALMECA LOTE N°5 MANZANA 78
CO. MOCTEZUMA RESERVA TERRITORIAL
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1810/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

GUILLERMO MIGUEL ARMIDA Y/O
MAG COMERCIALIZADORA
FCO. JAVIER CLAVIJERO N° 275
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/1811/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/1812/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/I813/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO NO: SEV/OM/I814/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA
DIRECTOR JURIDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
OFICIO No: SEV/OM/I815/2009
XALAPA, VER, 02 DE JUNIO DE 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-048/09, relativa a la adquisición de pelotas de vinil y contenedores escolares para planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- b) Alfonso González Hernández y/o Grupo Papelero Gonher.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- c) Guillermo Miguel Armida y/o Mag Comercializadora.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Grupo Comercial Libres y/o Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza.- las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en concurso, por un importe total de \$4,958,627.50 (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte siete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-048/09”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo